

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 012 adiado 12 de abril del año 2024, remitido el 22 de abril por correo electrónico, nos comisionaron por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria MI 162-18299 de propiedad de los señores Jorge Rojas Mejía y Martina Rojas Mejía. 20/11/2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 15572408900120230013900/ Interno. 2024-215
Demandante:	CREZCAMOS S.A (NIT. 900.515.759-7)
Demandados:	JORGE ROJAS MEJÍA (C.C. 7.251.288) MARTINA ROJAS MEJÍA (C.C. 30.387.461)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone AUXILIAR el Despacho comisorio N° 012 adiado abril 22 del año 2024 y recibido en la misma fecha, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Puerto Boyacá, Boyacá. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 162-18299 de propiedad de los señores Jorge Rojas Mejía y Martina Rojas Mejía, el día **MIÉRCOLES OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado de la parte demandante, esto es, a la abogada Jessica Paola Chavarro, quien podrá ser localizada a través del email: jessica.chavarro@crezcamos.com.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien ejerce como auxiliar la justicia para este Despacho, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (400.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante. Entérese de la

designación al secuestre y notifíquesele la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

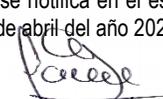
CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial del extremo activo, para que, ocho (8) días antes a la realización de la diligencia, allegue al Despacho certificado de tradición actualizado y demás documentos necesarios para la plena identificación del inmueble, sus linderos, extensión, entre otros datos necesarios para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 043 del 25 de abril del año 2024.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria